



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 20 Dic 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 -2018-GRC/GA

Callao, 20 DIC. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GEOVANNI ALFREDO LICIAGA LUNA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025303 del 20 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 556265 y 559547 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS HENRY TALLEDO ESPINOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025291 del 20 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 315265; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CHRISTIAN ANTHONY LUDEÑA AYCHO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025304 del 20 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 582189; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL VIZCARRA VILLAFANA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025308 del 20 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 651333; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE MANUEL ANDARA FAJARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025274 del 20 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 444166; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YGNACIO LUIS VASQUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025265 del 19 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 592723; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE ALONSO VALLADOLID GASPAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 025037 del 15 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 428292; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN CARLOS ROQUE HIDALGO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025216 del 19 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 846233 y 839084 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ERIES EDUARDO BENAVIDES RAMIREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025581 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 484739; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUALBERTO CAMPOS FARIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 025582 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 327114; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS AUGUSTO BALLESTERO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025595 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 680191; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN ALBERTO VILLEGAS SILVA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025599 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 753288; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RODOLFO SALVIZ ESPINOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025600 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 976696; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JULIAN QUINCHO HUANUQUEÑO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025601 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 190536, 191567 y 192845 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ADDERLY RODRIGUEZ**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. No. 2785 Fecha: 20 Dic. 2018



289

RAMIREZ, registrado con Hoja de Ruta N° 025602 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 753981 y 755586 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUSTAVO ANDRES CHIROQUE TAMARIZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025605 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 880478 y 551288 respectivamente; los Memorándums N° 563 y 569-2018-GRC-GRTC, de fecha 26 y 27 de noviembre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 1009, 1026, 1079 y 1084-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **GEOVANNI ALFREDO LICIAGA LUNA, LUIS HENRY TALLEDO ESPINOZA, CHRISTIAN ANTHONY LUDENA AYCHO, MIGUEL ANGEL VIZCARRA VILLAFANA, JOSE MANUEL ANDARA FAJARDO, YGNACIO LUIS VASQUEZ, JOSE ALONSO VALLADOLID GASPAS, JUAN CARLOS ROQUE HIDALGO, ERIES EDUARDO BENAVIDES RAMIREZ, GUALBERTO CAMPOS FARIAS, LUIS AUGUSTO BALLESTERO, JUAN ALBERTO VILLEGAS SILVA, RODOLFO SALVIZ ESPINOZA, JULIAN QUINCHO HUANUQUEÑO, ADDERLY RODRIGUEZ RAMIREZ y GUSTAVO ANDRES CHIROQUE TAMARIZ**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 1009 y 1026 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta los Memorándums N° 563 y 569-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 1079 y 1084 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;





269

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1538... Fecha: 20 DIC. 2018

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
GERENTE



269

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAOJOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 585 Fecha: 07/10/07

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	GEOVANNI ALFREDO LICIAGA LUNA	556265	17.50
2	GEOVANNI ALFREDO LICIAGA LUNA	559547	29.50
3	LUIS HENRY TALLEDO ESPINOZA	315265	29.50
4	CHRISTIAN ANTHONY LUDEÑA AYCHO	582189	17.50
5	MIGUEL ANGEL VIZCARRA VILLAFANA	651333	29.50
6	JOSE MANUEL ANDARA FAJARDO	444166	29.50
7	YGNACIO LUIS VASQUEZ	592723	29.50
8	JOSE ALONSO VALLADOLID GASPAR	428292	29.50
9	JUAN CARLOS ROQUE HIDALGO	846233	29.50
10	JUAN CARLOS ROQUE HIDALGO	839084	29.50
11	ERIES EDUARDO BENAVIDES RAMIREZ	484739	29.50
12	GUALBERTO CAMPOS FARIAS	327114	29.50
13	LUIS AUGUSTO BALLESTERO	680191	25.20
14	JUAN ALBERTO VILLEGAS SILVA	753288	29.50
15	RODOLFO SALVIZ ESPINOZA	976696	29.50
16	JULIAN QUINCHO HUANOQUEÑO	190536	17.50
17	JULIAN QUINCHO HUANOQUEÑO	191567	29.50
18	JULIAN QUINCHO HUANOQUEÑO	192845	29.50
19	ADDERLY RODRIGUEZ RAMIREZ	753981	17.50
20	ADDERLY RODRIGUEZ RAMIREZ	755586	29.50
21	GUSTAVO ANDRES CHIROQUE TAMARIZ	880478	17.50
22	GUSTAVO ANDRES CHIROQUE TAMARIZ	551288	25.20



